

# Informe de **Austeridad** en el **Gasto Público**

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023



**INFORME DE AUSTRIDAD EN EL GASTO PÚBLICO**

**Y REPORTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA**

**UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023**

**Tuluá, 15 de octubre de 2023**

## **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 648 de 2017 y a los informes de ley que deben presentar las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, el Equipo humano de la Oficina de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca; realizó el informe de Austeridad en el gasto público correspondiente al primer trimestre del año 2023.

El Informe de Seguimiento a la Austeridad en el Gasto Público se presenta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1 del decreto 984 de 2012 y siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto No.1737 de 1998, modificado parcialmente por el Decreto No.2209 de 1998.

La oficina de Control Interno procedió a realizar el seguimiento a las ejecuciones presupuestales del gasto e inversión y el giro mensual que lo componen, contemplados en el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gasto e Inversión, suministrado por el Área de Gestión de Recursos Financieros, para el periodo analizado.

## **1. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público de acuerdo a la normatividad vigente; para el periodo enero-marzo de 2023.

## **2. Alcance**

El informe se elaboró con base en la información suministrada por el área de Gestión de Recursos Financieros; de las cuentas gastos de personal (administrativo y docente), servicios personales indirectos (Servicios Prestados y otros servicios); vigilancia; aseo; servicios públicos (teléfonos fijo y celular – agua – energía – aseo - conectividad); viáticos (alojamiento y alimentación – servicio de transporte).

## **3. Marco Normativo**

Las normas que aplicables a los lineamientos de austeridad y eficiencia al gasto público, son:

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado”
- Decreto 1068 de 2015 numeral 2.8.4.8.2 “Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 1737 de 1998 “por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.
- Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.

- Decreto Presidencial 397 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Resolución Rectoral 0009 - 10 enero 2023 “Por la cual se actualizan y establecen lineamientos para la austeridad y transparencia del gasto público para la vigencia 2023”.

#### 4. Fuentes de la información

La información para la realización del presente informe es suministrada directamente por el área de Gestión y Recursos financieros, con los actos administrativos que afectan el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución, así como los auxiliares presupuestales; con la cual se procedió a comparar los gastos del período enero – marzo del año 2023.

La información fue solicitada el 29 marzo, se recibió el viernes 21 abril de 2023, y posteriormente se requirió en varias oportunidades la revisión de los actos administrativos correspondientes al período revisado; los cuales su última corrección y entrega fue el día 28 de septiembre de 2023.

#### 5. Análisis de la información.

##### ***Gastos de personal administrativo y docente***

Para el primer trimestre de 2023, la variación de este rubro es mínima con respecto a la vigencia anterior.

Se evidencia que la seguridad social solo está registrado el pago por el mes de enero y febrero; no se registra lo correspondiente al mes de marzo.

Se pagan las cuotas partes pensionales de 3 personas (María Ernestina Restrepo-María Amalfy Aydee Pazmin González y Nodier Conrado Arias Arias)

*Tabla No. 1 – Comparativo Variación Presupuestal Gastos de personal*

CONCEPTO	TRIMESTRE ENERO-MARZO VIGENCIA 2023	TRIMESTRE ENERO-MARZO VIGENCIA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
PERSONAL DE PLANTA	6.120.854.604	5.655.391.712	465.462.892	8,23%

Fuente. Auxiliares ejecución obligaciones periodo enero-marzo

### ***Gastos de personal indirecto***

En la composición de este rubro el concepto Otros Servicios, es el que genera la variación; el cual corresponde a la vinculación de contratistas para el apoyo a la gestión en las dependencias de Jurídica y Planeación. Adicionalmente se encuentra lo correspondiente a honorarios reconocidos a los miembros del Consejo Directivo.

El incremento se evidencia en el rubro “Supletorios, habilitaciones, trabajos de grado” el cual es pagado por los estudiantes y la Institución recauda y hace el pago correspondiente a cada docente.

*Tabla No. 2 – Comparativo Variación Presupuestal Gastos de personal Indirecto*

CONCEPTO	TRIMESTRE ENERO- MARZO VIGENCIA 2023	TRIMESTRE ENERO- MARZO VIGENCIA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
PERSONAL INDIRECTO	217.081.906	176.715.177	40.366.729	22,84%

Fuente. Auxiliares ejecución obligaciones periodo enero-marzo

### ***Gastos de Funcionamiento***

#### ***Servicios Públicos***

La variación en los diferentes rubros como son; servicio de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, aseo y conectividad internet, su comportamiento está el incremento de los consumos, caso servicio de energía eléctrica se evidencian variaciones en los consumos de energía; para lo cual se realizará un informe específico sobre servicios públicos.

*Tabla No. 3 – Comparativo Variación Presupuestal Gastos de Servicios Públicos*

CONCEPTO	TRIMESTRE ENERO-MARZO VIGENCIA 2023	TRIMESTRE ENERO-MARZO VIGENCIA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
<b>PERSONAL INDIRECTO</b>	<b>210.900.712</b>	<b>189.539.767</b>	<b>21.360.945</b>	<b>11,27%</b>
Telefonía Fija	6.315.791	9.239.228	-2.923.437	-31,64%
Telefonía Móvil	7.425.079	7.548.711	-123.632	-1,64%
Acueducto y Alcantarillado	32.262.600	41.380.264	-9.117.664	-22,03%
Energía	119.343.991	90.060.026	29.283.965	32,52%
Aseo	4.174.020	3.758.990	415.030	11,04%
Conectividad internet	41.379.231	37.552.548	3.826.683	10,19%

Fuente. Auxiliares ejecución obligaciones periodo enero-marzo

## Viáticos

Este rubro este compuesto por gastos transporte en las modalidades de terrestre y aéreo; y gastos de alojamiento y alimentación.

El aumento en estos rubros se fundamenta en los gastos necesarios en la docencia, para el desarrollo de las actividades académicas en los programas del nivel de posgrados y la movilidad de directivos administrativos a diferentes eventos institucionales.

*Tabla No.4 Comparativo Gastos de Viáticos, Alojamiento y Manutención, y Servicio de Transporte ejecutados*

### REVISAR CÁLCULO DE LA VARIACIÓN

CONCEPTO	TRIMESTRE ENERO-MARZO VIGENCIA 2023	TRIMESTRE ENERO-MARZO VIGENCIA 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
<b>VIÁTICOS</b>	<b>46.758.109</b>	<b>34.598.931</b>	<b>12.159.178</b>	<b>-26,00%</b>

<b>Alojamiento y Alimentación Administrativos</b>	7.381.834	11.834.874	4.453.040	60,32%
<b>Alojamiento y Alimentación Docentes</b>	13.306.815	0	-13.306.815	-100,00%
<b>Servicio de Transporte</b>	26.069.460	22.764.057	-3.305.403	-12,68%
<b>Servicio de Transporte Terrestre Administrativos</b>	7.610.163	9.473.237	1.863.074	24,48%
<b>Servicio de Transporte Terrestre Docentes</b>	14.816.031	0	-14.816.031	-100,00%
<b>Servicio de Transporte Aéreo Administrativos</b>	3.643.266	13.290.820	9.647.554	264,81%
<b>Alojamiento y Alimentación Administrativos</b>	7.381.834	11.834.874	4.453.040	60,32%

En los rubros 2.1.2.02.02.006.04.01 Servicio de transporte terrestre; 2.1.2.02.02.006.03.01.02 Servicio de suministros de comidas a la mesa en restaurantes se evidencian registros por concepto de viáticos.

### **Vigilancia:**

Este rubro no presenta obligación para el comparativo del primer trimestre de la vigencia 2022 y 2023, valores que quedaron como Vigencias Futuras, creadas en el cierre fiscal al cierre de la vigencia 2022.

### **Aseo:**

Para el primer trimestre de la vigencia 2023, se evidencia el pago del servicio en dos facturas (mes enero y febrero); al realizar la comparación para el primer trimestre de la vigencia 2022 no se evidencia movimiento debido ya que no se realizó contrato en ese periodo, valores que quedaron como Vigencias Futuras, creadas en el cierre fiscal.

Este rubro abarca la contratación del recurso humano para atender la prestación del servicio de aseo y mantenimiento de las áreas físicas de la Institución.

## **6. Presupuesto de Rentas y Gastos.**

El Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023, es aprobado mediante el Acuerdo Directivo No. 023 de noviembre 2022. Al revisar este documento frente a las apropiaciones del auxiliar presupuestal, se evidencia:



## 6.1 Modificaciones Presupuestales

Las modificaciones son aquellas operaciones mediante las cuales las entidades cambian los valores aprobados inicialmente; aumentando o disminuyendo la apropiación inicial. En este sentido, se presentan modificaciones al presupuesto por traslados, reducciones o adiciones.

Para el trimestre revisado, se presentan las siguientes modificaciones presupuestales.

La Resolución Rectoral 2546, por la cual se liquida el presupuesto vigencia 2023: en la última versión enviada (06 septiembre) se presenta error en la cuenta Intereses por préstamos; en la sumatoria de la cuenta Prestaciones sociales.

La Resolución Rectoral No. 0316 – 23 febrero 2023 – Superávit - Déficit fiscal; en la última versión entregada (29 septiembre) se presenta error en la sumatoria 2.3.2.02 Además, con respecto a la Ejecución presupuestal la seguridad social se presenta diferente al acto administrativo:

2.1.1.01.02.002.01.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SECTOR PUBLICO DOCENCIA -	\$ 118.192.590,00
-----------------------	---	-------------------

2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -		401.681.948	05
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES -		118.192.590	05
2.1.1.01.02.001.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL -		118.192.590	05
2.1.1.01.02.001.02.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL DOCENCIA -		118.192.590	
		10000 Decencia	118.192.590	

La Resolución Rectoral No. 0370 – 24 febrero 2023 – Adicionar Estampilla (Acuerdo Directivo No. 006 de 2023)

En la ejecución presupuestal no se tuvo en cuenta este valor

2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS			14.000.000	01
2.3.2.01.01.003.03.02.07	Equipos y accesorios de informatica	47402		14.000.000	01
			201201 Vicerrectoría Académica	14.000.000	01

La Resolución Rectoral No. 0436 – 08 marzo 2023 – créditos y contracréditos

La Resolución Rectoral No. 0581 – 31 marzo 2023 – créditos y contracréditos

Para un total de presupuesto a marzo 31 de 2023 de \$ 85.607.769.594

## **Conclusiones**

La Institución cumple de manera adecuada los lineamientos establecidos en el marco de la normatividad, acorde con la política de Austeridad y Eficiencia en el gasto público.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren sólo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

La información que se produce a partir de la ejecución presupuestal, requiere que se revise atendiendo los principios presupuestales.

La oficina de control interno para la vigencia 2022, incentivó la realización del Plan de Austeridad y se extiende para la vigencia 2023, que dio como resultado la adopción del mismo mediante la Resolución Rectoral No. 0009 de enero de 2023.

## **Recomendaciones**

Se recomienda seguir fomentando la cultura que cumpla con las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público en las dependencias de la institución.

El área de Gestión de Recursos Financieros debe realizar autocontrol al registro de cada afectación presupuestal, de forma tal que se afecte el rubro correspondiente al gasto efectuado; para así evitar que la información no cumpla con los principios y criterios definidos.

Continuar con la sensibilización sobre la cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento de los procesos y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Finalmente, la Oficina de Control de Interno requiere que los responsables del proceso de la información insumo de este informe; la generen de manera oportuna y con calidad, con el fin de asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad del informe, así como las decisiones que se deben tomar al respecto.



**STELLA COLONIA NEIRA**  
Jefe Oficina Control Interno